



ALCALDIA MUNICIPAL DE LAS VEGAS, SANTA BARBARA

Barrió El Centro Frente al Parque Central

Tel. 2659-3180/2659-3183

UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

000000

CONTRATO DE TRABAJO

N.º 002-2019 DE ENERO- ELABORACION DE CUATRO ROTULOS DE METAL 4X4 PARA DIFERENTES LOTES MUNICIPALES, LAS VEGAS S, B.

Nosotros **DOUGLAS ARDON RODRIGUEZ** portador de la Tarjeta de Identidad **0401-1971-00406** Mayor de edad, de oficio **COMERCIANTE** Hondureño con residencia en Las Vegas, Departamento de Santa Bárbara y **TONA A. PINEDA CASTELLANOS**, con Identidad # 1623-1963-00488 **EL PRIMERO**: Actuando como contratista, y **EL SEGUNDO** como Municipalidad, quien adelante se llamará el primero Contratista y el segundo como Municipalidad, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el siguiente Contrato El Contratista **CLAUSULA PRIMERA** El **DOUGLAS ARDON RODRIGUEZ** se compromete a poner mano de obra calificada y no calificada según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO**. El monto de este contrato es de **CIENTE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 de Lempiras, (Lps. 7.600.00)**, cualquier modificación futura que dicho Convenio conlleve mientras dure su ejecución, detallados así:

Nº	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	P. UNIT.	TOTAL
1	Elaboracion de cuatro rotulos	Unidad	4	1,900.00	7,600.00
	Sub Total				7,600.00
	Menos Retencion del 12.5% ISR				950.00
	Total A Pagar				6,650.00

CLAUSULA TERCERA: ORDEN DE INICIO: Se considerará como tal 1 día después de la firma de este contrato y previo a la entrega de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por parte del CONTRATISTA. **CLAUSULA CUARTA: DEDUCCIONES:** Se deducirá, si EL EJECUTOR no está en el Régimen de Pagos a Cuenta: 1) 12.5 % como retención al Impuesto Sobre La Renta y que será deducido en su totalidad, que para este contrato asciende a La cantidad de **NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DE LEMPIRAS (Lps. 950.00)**, en el caso de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta con la SAR deberá presentar la constancia respectiva y que esté vigente. **CLAUSULA QUINTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL EJECUTOR** se compromete a finalizar el objeto de este Contrato dentro de los **DIEZ (10) días** Comenzando el 03 de Enero del 2019 y finalizando el 13 de enero del 2019 calendario contados a partir de la fecha indicada; en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a LA Municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa equivalente al 0.36% en relación con el saldo del monto del contrato, según se establece el artículo No 70 de las disposiciones generales del presupuesto general de la Republica, por cada día de retraso. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN:** LA MUNICIPALIDAD a través de la UTM llevara la responsabilidad de la Supervisión e Inspectoría de la ejecución del proyecto, asignara el personal que considere pertinente para llevar a cabo estas funciones. Ambos darán la aprobación que corresponda a los documentos técnicos y financieros que se presenten en el desarrollo de este proyecto. **CLAUSULA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

*La Municipalidad se reserva el derecho de suspender el contrato si no llena las necesidades y calidad esperado.

LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VEGAS, S, B ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.

Para constancia se firma el presente Contrato En Las Vegas Santa Bárbara a los 02 días del Mes Enero del año dos mil Diecinueve.

DOUGLAS ARDON RODRIGUEZ
RESPONSABLE CONTRATO

TONA A. PINEDA CASTELLANOS
ALCALDESA MUNICIPAL



04-m-000-002-000-36100-0490-15-013-01-10



ALCALDIA MUNICIPAL DE LAS VEGAS, SANTA BARBARA

Barrio El Centro Frente al Parque Central

Tel. 2659-3180/2659-3183

UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

N.º 003-2019 DE ENERO- "REEMPLAZO DE AREA CONDENSADORA CARGA DE GAS R-22 EN OFICINA DE CONTABILIDAD, LAS VEGAS S, B.

Nosotros JUAN RAMON CASTELLANOS HERNANDEZ portador de la Tarjeta de Identidad 0505-1992-00199, Mayor de edad, de oficio CONTRATISTA Hondureño con residencia en Municipio, de Las Vegas Santa, Departamento de Santa Bárbara y TONA A. PINEDA CASTELLANOS, con Identidad #1623-1963-00488 EL PRIMERO: Actuando como contratista, y EL SEGUNDO como Municipalidad, quien adelante se llamará el primero Contratista y el segundo como Municipalidad, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el siguiente Contrato El Contratista CLAUSULA PRIMERA El Contratista JUAN RAMON CASTELLANOS HERNANDEZ se compromete a poner mano de obra calificada y no calificada según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 de Lempiras, (Lps. 920.00), cualquier modificación futura que dicho Convenio conlleve mientras dure su ejecución, detallados así:

Table with 6 columns: Nº, DESCRIPCION, UNID., CANT., P. UNIT., TOTAL. Row 1: Reemplazo de area condensadora carga de gas R-22, Und, 1, L. 800.00, L. 800.00. Row 2: 15% ISV, L. 120.00. Row 3: Total a Pagar, L. 920.00

CLAUSULA TERCERA: ORDEN DE INICIO: Se considerará como tal 1 días después de la firma de este contrato y previo a la entrega de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por parte del CONTRATISTA. CLAUSULA CUARTA: DEDUCCIONES: Se deducirá, si EL EJECUTOR no está en el Régimen de Pagos a Cuenta: 1) 12.5 % como retención al Impuesto Sobre La Renta y que será deducido en su totalidad, que Para este contrato asciende a la cantidad de CIENTO QUINCE CON 00/100 DE LEMPIRAS (Lps. 115.00), en el caso de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta con la SAR deberá presentar la constancia respectiva y que esté vigente. CLAUSULA QUINTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL EJECUTOR se compromete a finalizar el objeto de este Contrato dentro de los UN (1) días Comenzando el 21 de enero del 2019 y finalizando el 21 enero del 2019 calendario contados a partir de la fecha indicada; en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a LA MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa equivalente al 0.36% en relación con el saldo del monto del contrato, según se establece el artículo No 70 de las disposiciones generales del presupuesto general de la Republica, por cada día de retraso. CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN: LA MUNICIPALIDAD a través de la UTM llevara la responsabilidad de la Supervisión e Inspectoría de la ejecución del proyecto, asignara el personal que considere pertinente para llevar a cabo estas funciones. Ambos darán la aprobación que corresponda a los documentos técnicos y financieros que se presenten en el desarrollo de este proyecto. CLAUSALA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. *La Municipalidad se reserva el derecho de suspender el contrato si no llena las necesidades y calidad esperado.

LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VEGAS, S.B. ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.

Para constancia se firma el presente Contrato En Las Vegas Santa Bárbara a los 18 días del Mes de enero del año dos mil diecinueve.

JUAN RAMON CASTELLANOS HERNANDEZ RESPONSABLE CONTRATO

TONA A. PINEDA CASTEL ALCALDESA MUNICIPAL



15-02-004-061-000-23400-0390-15-013-01-20



ALCALDIA MUNICIPAL DE LAS VEGAS, SANTA BARBARA

Barrió El Centro Frente al Parque Central

Tel. 2659-3180/2659-3183

UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

N.º 004-2019 DE ENERO- ELABORACION DE UN ROTULO DE METAL 4X4 PARA SER USADO EN CONSTRUCCION DE TANQUE DE AGUA DE LOS COQUITOS, LAS VEGAS S, B.

Nosotros DOUGLAS ARDON RODRIGUEZ portador de la Tarjeta de Identidad 0401-1971-00406 Mayor de edad, de oficio COMERCIANTE Hondureño con residencia en Las Vegas, Departamento de Santa Bárbara y TONA A. PINEDA CASTELLANOS, con Identidad # 1623-1963-00488 EL PRIMERO: Actuando como contratista, y EL SEGUNDO como Municipalidad, quien adelante se llamará el primero Contratista y el segundo como Municipalidad, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el siguiente Contrato El Contratista CLAUSULA PRIMERA El DOUGLAS ARDON RODRIGUEZ se compromete a poner mano de obra calificada y no calificada según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 de Lempiras, (Lps. 3.600.00), cualquier modificación futura que dicho Convenio conlleve mientras dure su ejecución, detallados así:

Table with 6 columns: Nº, DESCRIPCION, UNID., CANT., P. UNIT., TOTAL. Row 1: Elaboracion de un rotulo, Unidad, 1, 3,600.00, 3,600.00. Sub Total: 3,600.00. Menos Retencion del 12.5% ISR: 450.00. Total A Pagar: 3,150.00.

CLAUSULA TERCERA: ORDEN DE INICIO: Se considerará como tal 1 día después de la firma de este contrato y previo a la entrega de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por parte del CONTRATISTA CLAUSULA CUARTA: DEDUCCIONES: Se deducirá, si EL EJECUTOR no está en el Régimen de Pagos a Cuenta: 1) 12.5 % como retención al Impuesto Sobre La Renta y que será deducido en su totalidad, que para este contrato asciende a La cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DE LEMPIRAS (Lps. 450.00), en el caso de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta con la SAR deberá presentar la constancia respectiva y que esté vigente. CLAUSULA QUINTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL EJECUTOR se compromete a finalizar el objeto de este Contrato dentro de los CUATRO (4) días Comenzando el 16 de Enero del 2019 y finalizando el 20 de enero del 2019 calendario contados a partir de la fecha indicada; en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a LA Municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa equivalente al 0.36% en relación con el saldo del monto del contrato, según se establece el artículo No 70 de las disposiciones generales del presupuesto general de la Republica, por cada día de retraso. CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN: LA MUNICIPALIDAD a través de la UTM llevara la responsabilidad de la Supervisión e Inspectoría de la ejecución del proyecto, asignara el personal que considere pertinente para llevar a cabo estas funciones. Ambos darán la aprobación que corresponda a los documentos técnicos y financieros que se presenten en el desarrollo de este proyecto. CLAUSULA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

*La Municipalidad se reserva el derecho de suspender el contrato si no llena las necesidades y calidad esperado.

LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VEGAS, S, B ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.

Para constancia se firma el presente Contrato En Las Vegas Santa Bárbara a los 15 días del Mes Enero del año dos mil Diecinueve.

[Signature of Douglas Ardon Rodriguez]

DOUGLAS ARDON RODRIGUEZ RESPONSABLE CONTRATO

[Signature of Tona A. Pineda Castellanos] TONA A. PINEDA CASTELLANOS ALCALDESA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE LAS VEGAS, SANTA BARBARA, HONDURAS PERIODO 2018-2022

11-01-023-000-003-47210-0530-15-013-01-20